



LAGUNA BLANCA, 01 DE MARZO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 147 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1432 sección "D", de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba la transferencia de recursos para el programa denominado "Oficina Local de la Niñez desde la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Regional de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 17 de fecha 24 de febrero de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Rodrigo Bessie Morales Bórquez, suscrito con fecha 21 de febrero de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **RODRIGO BESSIE MORALES BORQUEZ**, Rut N°16.965.675-4, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de Febrero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ VILLEGAS BARRIA**, cédula de identidad número 8.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ**, chileno, C.I. N° 16.965.675-4, soltero, domiciliado en Pje. Hain N° 086 Villa Selknam II, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N° 1.115, del 13 de diciembre 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Decreto Alcaldicio N° 1.432, sección "B" de fecha 20 de Diciembre de 2022.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios del "**PROFESIONAL**", como Psicólogo para el desarrollo de Intermediación, Atención Social y Gestión Especializada de Casos del programa "Oficina Local de la Niñez", que se acoge a la ley 21.430 "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" y que tiene como objetivo, proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la:

- Promoción de derechos.
- Prevención de situaciones de vulneración.
- Protección de derechos.

SEGUNDO:

EL PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones de acuerdo a los componentes de la Oficina Local de la Niñez:



1. Realizar acciones de promoción territorial para la reducción de riesgos de vulneración de derechos en razón de características específicas del territorio, mediante acciones dirigidas a toda la comunidad en pos del respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como:
 - Contribuir con acciones que permitan determinar las prioridades locales a incorporar en la política local de niñez y adolescencia de la comuna y su plan de acción.
 - Colaborar en el proceso de conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Promover, a nivel comunitario, los derechos de niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de los derechos.
2. Garantizar el ingreso oportuno de niños, niñas y adolescentes y sus familias a la oferta de servicios disponibles que permita la reducción de riesgos de vulneración de derechos, tales como:
 - Brindar orientación y/o ingreso oportuno de NNA a la oferta de servicios disponibles a nivel local.
 - Gestionar la atención social de niños, niñas y adolescentes y sus familias que requieran intermediación de oferta para reducir el o los riesgos de vulneración de derechos.
 - Acoger y atender las alertas de riesgo recibidas desde otros actores de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional y de fuentes administrativas de información.
3. Disminuir los riesgos y restituir los derechos de los NNA que presentan alto riesgo de vulneración y/o vulneración de derechos.
 - Asegurar la atención individualizada de casos de alto riesgo de vulneración o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las actividades de monitoreo y seguimiento de los Planes de Intervención.
 - Garantizar el seguimiento oportuno de los casos de NNA egresados de programas de Mejor Niñez, que le sean transferidos a la OLN.
 - Determinar procedimientos coordinados para la detección y atención de casos que constituyan delitos.
4. Apoyar en la conformación y el funcionamiento de la Mesa de Articulación Interinstitucional de nivel comunal.
 - Participar de la conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional.
 - Colaborar en la visualización de la oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y sus familias.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Revisar y sugerir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca, "EL PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"EL PROFESIONAL", desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 22 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, "EL PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "EL PROFESIONAL", quien percibirá una remuneración total de \$2.000.000.- bruto (dos millones de pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$1.000.000.- bruto (un millón de pesos), en los meses de marzo y abril del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a "EL PROFESIONAL".

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.117 - Fondo: Convenio Ministerio de Desarrollo Social y Familia "Oficina Local de la Niñez".

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD", deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "EL PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2023, hasta el día 30 de Abril del 2023, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don René Villegas para actuar como Alcalde subrogante consta del decreto alcaldicio N° 75 sección A de 31 de enero de 2023, la que no se inserta por ser conocida de las partes y haberse tenido a la vista.


RODRIGO BESSIE MORALES
BÓRQUEZ
RUT: 16.965.675-4

 
RENÉ VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2023.

3.- **PÁGUESE** al prestador de servicios la suma total de \$2.000.000.- (dos millones pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$1.000.000.- (un millón de pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.05.117, denominada **PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de Febrero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ VILLEGAS BARRIA**, cédula de identidad número 8.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ**, chileno, C.I. N° 16.965.675-4, soltero, domiciliado en Pje. Hain N° 086 Villa Selknam II, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N° 1.115, del 13 de diciembre 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Decreto Alcaldicio N° 1.432, sección "B" de fecha 20 de Diciembre de 2022.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios del "**PROFESIONAL**", como Psicólogo para el desarrollo de Intermediación, Atención Social y Gestión Especializada de Casos del programa "Oficina Local de la Niñez", que se acoge a la ley 21.430 "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" y que tiene como objetivo, proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la:

- Promoción de derechos.
- Prevención de situaciones de vulneración.
- Protección de derechos.

SEGUNDO:

EL PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones de acuerdo a los componentes de la Oficina Local de la Niñez:

1. Realizar acciones de promoción territorial para la reducción de riesgos de vulneración de derechos en razón de características específicas del territorio, mediante acciones dirigidas a toda la comunidad en pos del respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como:
 - Contribuir con acciones que permitan determinar las prioridades locales a incorporar en la política local de niñez y adolescencia de la comuna y su plan de acción.
 - Colaborar en el proceso de conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Promover, a nivel comunitario, los derechos de niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de los derechos.
2. Garantizar el ingreso oportuno de niños, niñas y adolescentes y sus familias a la oferta de servicios disponibles que permita la reducción de riesgos de vulneración de derechos, tales como:
 - Brindar orientación y/o ingreso oportuno de NNA a la oferta de servicios disponibles a nivel local.
 - Gestionar la atención social de niños, niñas y adolescentes y sus familias que requieran intermediación de oferta para reducir el o los riesgos de vulneración de derechos.
 - Acoger y atender las alertas de riesgo recibidas desde otros actores de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional y de fuentes administrativas de información.
3. Disminuir los riesgos y restituir los derechos de los NNA que presentan alto riesgo de vulneración y/o vulneración de derechos.
 - Asegurar la atención individualizada de casos de alto riesgo de vulneración o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las actividades de monitoreo y seguimiento de los Planes de Intervención.
 - Garantizar el seguimiento oportuno de los casos de NNA egresados de programas de Mejor Niñez, que le sean transferidos a la OLN.
 - Determinar procedimientos coordinados para la detección y atención de casos que constituyan delitos.
4. Apoyar en la conformación y el funcionamiento de la Mesa de Articulación Interinstitucional de nivel comunal.
 - Participar de la conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional.
 - Colaborar en la visualización de la oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

- Revisar y sugerir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca, “EL PROFESIONAL”, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

“EL PROFESIONAL”; desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 22 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, “EL PROFESIONAL” podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”, se compromete a remunerar los servicios de “EL PROFESIONAL” quien percibirá una remuneración total de \$2.000.000.- bruto (dos millones de pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$1.000.000.- bruto (un millón de pesos), en los meses de marzo y abril del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a “EL PROFESIONAL”.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.117 – Fondo: Convenio Ministerio de Desarrollo Social y Familia “Oficina Local de la Niñez”.

QUINTO:

“EL PROFESIONAL” deberá entregar “LA MUNICIPALIDAD” la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, “LA MUNICIPALIDAD”; deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de “EL PROFESIONAL”, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2023, hasta el día 30 de Abril del 2023, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don René Villegas para actuar como Alcalde subrogante consta del decreto alcaldicio N° 75 sección A de 31 de enero de 2023, la que no se inserta por ser conocida de las partes y haberse tenido a la vista.


**RODRIGO BESSIE MORALES
BÓRQUEZ**
RUT: 16.965.675-4


RENÉ VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



800002052512

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ

R.U.N. : 16.965.675-4 Fecha nacimiento: 16 Junio 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16965675-4 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

16965675-4 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 23 Febrero 2023, 09:03.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812C18

RUN : 16965675-4

T+SR:P

www.registrocivil.gob.cl



RODRIGO MORALES
PSICÓLOGO

PERFIL

Profesional con diferente experticia en el área de la psicología en las principales áreas del desarrollo como infancia, adolescencia y adultez; como en diferentes contextos laborales de la psicología como en educacional, comunitaria, laboral y clínica. Dentro del perfil profesional se destaca facilidad de adaptación para trabajar en forma coordinada y comprometida con el equipo de trabajo.

Dentro de sus características personales destaca el trabajo bajo presión, cumplimiento a fechas límites, pro actividad, tolerancia a la frustración, responsabilidad ante los errores, empatía, orden y creatividad.

Sobre el clima laboral es un agente colaborador generando relaciones interpersonales armónicas con un manejo adecuado de conflictos sobre los aspectos personales y/o profesionales.

CONTACTO

TELÉFONO:
+56985409515

CORREO ELECTRÓNICO:
rodrigomoraless7@gmail.com

GRADO ACADEMICO

- Escuela de Psicología, Universidad de Magallanes (2013)
- Diplomado de Perfeccionamiento en Familia, Infancia y Adolescencia, Mención: El Consejero Técnico Como Entidad Asesora, Funciones de Mediación, Evaluación E intervención en la Judicatura de los Tribunales de Familia. (2016-2017) en Instituto de Capacitación Especializado Padre Hurtado en Viña del Mar
- Diplomado de especialización en intervención psicosocial en materias de vulneración de derechos, maltrato y abuso sexual infantil. violencia intrafamiliar y responsabilidad penal adolescente. (2018-2019) en Instituto de Capacitación Especializado Padre Hurtado en Viña del Mar
- Diplomado de Peritaje Psicosocial Forense, Mención Evaluación e Intervención en Materias de Derecho Penal y de Familia. (2018-2019) en Instituto de Capacitación Especializado Padre Hurtado en Viña del Mar
- Diplomado en dificultades del aprendizaje en Universidad Bernardo O'Higgins, Santiago. (2020-2021)
- Pos título en Familia, Infancia y Adolescencia, Mención Evaluación Pericial, Intervención Psicosocial y Consejería Técnica. (2018-2019), en Instituto de Capacitación Especializado Padre Hurtado en Viña del Mar
- Master Psicología forense y Criminología, Universidad Complutense de Madrid, España. (2019-2020)
- (Es) Magister en educación diferencial y dificultades del aprendizaje en Universidad Bernardo O'Higgins, Santiago. (2020-2022)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- De 15 de abril a 4 de octubre de 2013, Psicólogo reemplazo cursada en el hospital de día, Psiquiátrico de Miraflores con

ANTECEDENTES ESTUDIANTILES

- Ayudante de psicología del Aprendizaje a cargo del docente Eduardo Pino. **(2008)**
- Paper publicado "Patología, ansiedad sobre pos desastres siconaturales" en CYPE. **(2009)**
- Participante Proyecto Mecesp con exposición de Habilidades Sociales. Experiencia de trabajo colaborativo para el logro de competencias relacionales y profesionales asociadas a la investigación en pre-grado con estudiantes de ciencias biológicas y psicológicas. **(2010)**
- Voluntariado como estudiante en la comuna del Carmen, Chillan. **(2010)**
- Tesis Profesional: Tipos de Apego Seguro y No Seguro en familias magallánicas, consto en tomar una muestra no clínica de madres e infantes con el objetivo correlacionar las variables sensibilidad maternal y el tipo de apego. **(2014)**

CAPACITACIONES

- Innovaciones Criminalísticas y Victimología Forense en Universidad de Magallanes.
- Seminario de Psicología Educacional en Universidad de Magallanes.
- Curso para monitores comunitarios en prevención de violencia contra la mujer reconocida por el Servicio Nacional de la Mujer en Punta Arenas.
- Sexualidad en las escuelas PARTE I, PARTE III, PARTE IV (Curso online en Universidad Abierta en la Universidad De Chile)
- Vulnerabilidades ante desastres siconaturales PARTE II y PARTE III (Curso online en la Universidad De Chile)
- Herramientas ciudadanas para una nueva Constitución Política (Curso online en Universidad de Chile)
- Seminario Consumo de drogas

dirección las Heras 825 en Punta Arenas, constaba en realizar psicodiagnosticos, terapias individuales y talleres variados según la necesidad del grupo etario.

- **Septiembre a noviembre de 2013.** Taller motivación con orientación al logro con la Coordinadora regional programa nivelación escolar, consistió en un trabajo de 3 meses en cual se dio charlas motivacionales trabajando con los alumnos desde objetivos generales hasta objetivos específicos como por ejemplo desde pasar 4to medio hasta las complicaciones de resolver problemas matemáticos.
- **Marzo 2014 a diciembre de 2015. Psicólogo SEP en el liceo Instituto Superior De Comercio de Punta Arenas,** consistió en realizar psi coevaluaciones, psicodiagnosticos y terapias breves de corte cognitivo- conductual y derivaciones pertinentes, resolución de conflictos en cursos, talleres orientados a motivación y responsabilidades y aplicación de test vocacionales con su posterior entrega de informes.
- **Marzo a diciembre de 2015. Docente de Psicología de desarrollo para Técnicos en párvulos, educación y en educación en Universidad De Magallanes de Punta Arenas,** consistió en dar catedra de psicología del desarrollo como teorías del desarrollo cognitivo, la teoría de vitgosky, la teoría psicosexual de Freud, tomar control de lecturas, ensayos y realizar pruebas globales.
- **Diciembre a enero de 2016. Psicólogo freelance en la mutual de seguridad en Punta Arenas,** consistió en realizar exposiciones de istas 21 a empresas, breves charlas en lo que consistía esta normativa y sus derivados.
- **Marzo a mayo de 2016. Relator de Psicología Laboral para alumnos,** consistió en dar relatorías de herramientas para ex alumnos del centro de capacitación laboral (adolescentes con retraso mental) y miembros del AGACI (asociación de ciegos) en Centro de capacitación laboral de **Punta Arenas,** como la búsqueda de empleo y uso de tic, formación social para el trabajo, apresto laboral, formación personal para el trabajo y herramientas para la comunicación efectiva.
- **Junio a diciembre de 2016. Psicólogo Oficina de Protección de Derechos de los Niños en Chiloé, consistió en dar visitas domiciliarias tanto en la comuna de Quinchao y sus alrededores como las islas, psicodiagnosticos.**
- Atención y consejería familiar en oficina de protección de derechos, talleres de habilidades parentales y psicodiagnosticos dirigidos a los usuarios del programa, talleres psicoeducativos dirigido a niños ingresados al programa, ingresos de casos a la plataforma SENAINFO, letras y familia, realizar capacitaciones sobre temáticas en la infancia a profesionales en red de la comuna. Preparación de documentación y carpetas para ingreso de niños al sistema de SENAME (Senainfo), Elaboración Plan de Intervención Familiar
- Evacuación de informes psicosociales, de proceso, de evaluación de Habilidades Marentales y de Situación dirigidos al Tribunal de Familia de Quinchao.
- **Enero a Junio de 2017. Reemplazo pre y postnatal Psicólogo clínico comunitario en Programa Pai La comunidad la roca en Angol, Araucanía** consistió en elaborar objetivos terapéuticos, planes de intervención individual, realizar psicoterapia y

Adolescencia y Parentalidad positiva dictada por SENDA en Puerto Montt.

- Procedimientos y Aplicación de Batería Wisc III y Wais IV en la Universidad Católica De Chile.
- "Salud Mental Infantil: Competencias parentales y parentalidad positiva como base para su desarrollo" gestionado por la Red Provincial Chiloé del Programa Chile Crece Contigo en Castro.
- Trabajo en equipo gestionado por la Red Provincial Chiloé del Programa Chile Crece Contigo en la comuna de Achao.
- Arte y espacio público parte 1 y 2 (Curso online en Universidad De Chile)
- Nuevas miradas sobre género y etnicidad IV (Curso online en Universidad De Chile)
- Educación Financiera Ciudadana (Curso online en Universidad De Chile)
- Técnicas de Diagnóstico, Planificación y Evaluación de la Intervención con la Escala NCFAS G+R en Materias de Familia, Infancia en Contexto de Vulneración Social dictado por ICEPH
- De la desnutrición a la obesidad (Curso online en Universidad de Chile).
- Curso de especialización en técnicas y herramientas para el diseño universal del aprendizaje, planificación diversificada y evaluación diferenciada por ICEPH.
- Tecnología de la información y la comunicación (TIC) como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje por la fundación SM.
- Aplicación, Corrección e Interpretación nivel básico e intermedio de Wisc - V dictado por Pro- Consultores.
- Aplicación de Evaluación del Puesto de Trabajo (EPT) en Patologías de Salud Mental por la Asociación Chilena de Seguridad
- Primera jornada de educación continua en Autismo "De la teoría a la práctica" por FUAN
- Mujeres, Autismo y Emociones dictado por fundación FUAN
- Diagnóstico y Estrategias de

psicodiagnosticos en rehabilitación de drogas y alcohol; y talleres grupales.

- **Marzo de 2017. Colaborador externo de la Universidad Autónoma De Chile, Temuco** en cuanto a líneas investigativas de tipo cuantitativa de la carrera de Terapia Ocupacional
- **Septiembre a diciembre de 2017. Director Subrogante y Psicólogo Clínico en el centro de detención Penitenciaria en la sección juvenil de Aysén (Proyecto de 4 meses)**, consistió en elaborar objetivos terapéuticos, planes de intervención individual, realizar psicoterapia de orden cognitivo conductual enfocada a la reintegración social a jóvenes condenados por la ley 20.084.
- **8 de enero a 28 de septiembre de 2018. Psicólogo Oficina de Protección de Derechos de los Niños en región de Aysén, Rio Ibáñez**, consistió en dar visitas domiciliarias tanto en la comuna de Rio Ibáñez y sus alrededores comunas como Puerto Sánchez, Cerro Castillo, Rio Tranquilo y Bahía Murta.
- Atención y consejería familiar en oficina de protección de derechos, talleres de habilidades parentales y psicodiagnosticos dirigidos a los usuarios del programa, talleres psicoeducativos dirigido a niños ingresados al programa, ingresos de casos a la plataforma SENAINFO, letras y familia, realizar capacitaciones sobre temáticas en la infancia a profesionales en red de la comuna. Preparación de documentación y carpetas para ingreso de niños al Senainfo, Elaboración Plan de Intervención Familiar
- Evacuación de informes psicosociales, de proceso, de evaluación de Habilidades Marentales y de Situación dirigidos al Tribunal de Familia de Coyhaique.
- **Enero de 2019. Psicólogo Freelance en First Cap** (consultora de la región metropolitana), consistió en aplicar pruebas psicolaborales pruebas como el luscher, zullinger y entrevista por competencias con su posterior informe psicolaboral en la Ciudad de Punta Arenas.
- **1 de octubre de 2018 a Actualidad. Psicólogo educacional en el liceo Juan Monroy de Tal Tal, en Antofagasta** consistió en realizar evaluaciones psicométricas, psicodiagnosticos WISC III y ICAP e intervenciones psicológicas a niños del Programa Integración Escolar sobre las necesidades educativas, talleres sobre inclusión y trastornos del aprendizaje. Además de aplicación de test vocacionales con su posterior entrega de informes. Coordinaciones en red con dupla psicosocial de la ley sep. del liceo C-21 Liceo Juan Cortes Monroy Cortes, con equipo de convivencia escolar y orientación y algunas coordinaciones en red con la oficina de protección de derechos de los niños y adolescencia de Tal Tal. Post contexto pandemia fue un trabajo de videollamadas por zoom , meet y el uso de algunas aplicaciones digitales.
- **Año 2020. Psicólogo clínico en consulta particular en Taltal**, atención a adolescentes y adultos, psicoterapia breve bajo el alero del cognitivo – conductual, duelos, depresión y patología y normalidad en las relaciones de pareja.
- **Año 2020, Psicólogo SEP en el liceo Juan Monroy de Tal Tal, en Antofagasta**, evaluaciones psicoemocionales, atención según lo que corresponda, casos SOS de emergencia, elaboración de fichas de derivación a oferta programática de salud mental.

Intervención en el Trastorno
espectro Autista por E-CAP

- Ganador nivel nacional 1ºer concurso de innovación en tesis y sociedad vinculadas a la industria y sociedad organizado por la Universidad Bernardo O'Higgins.

Universidad de Magallanes



TITULOS Y GRADOS

10067

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **26 DE NOVIEMBRE** de **2014**
se confirió a don (ña) **RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ**
& & & & &
el **TÍTULO DE PSICÓLOGO.**
& & & & &
según consta el Rol N° **13019/2014** de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo.
Punta Arenas, **23** de **DICIEMBRE** de **2014**




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 17 del mes Febrero de 2023 por el presente instrumento, yo, **RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.965.675-4, domiciliado en Pje. Hain N° 086 Villa Selknam II, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE

MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	16.965.675-4
NOMBRE	RODRIGO BESSIE MORALES BORQUEZ

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 15 febrero 2023, 16:23 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **16965675-4**
NOMBRES: **RODRIGO BESSIE**
APELLIDOS : **MORALES BÓRQUEZ**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.



Fecha de Emisión: 16-02-2023 14:08:55

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

myfu zrny lutw

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgm.cl/cerofilas/gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



CERTIFICADO

Número: 17 /2023

LA DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

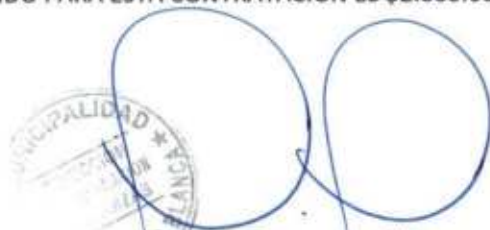
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, EL CUAL FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1115, DEL 13 DE DICIEMBRE 2022 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, Y DECRETO ALCALDICIO N°1432, SECCIÓN "B" DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A HONORARIOS DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO RODRIGO BESSIE MORALES BÓRQUEZ, RUT 16.965.675-4, POR EL PERIODO DE MARZO – ABRIL 2023.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	SALDO PRESUPUESTARIO
114-05-05-117 PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	DESDE 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2023.	\$2.000.000.-

PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, CONVENIO MDSYF 2022.

MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS).



MARICEL GARAY CARDENAS
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 24 DE FEBRERO DEL 2023.-

Modalidad: Modalidad Piloto Oficina Local de la Niñez



< Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 17.000.000 , aporte local: \$ 24.932.111

Total Proyecto: Ch\$17.000.000

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000	\$ 0
1.2.1.2 Gestor	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 8.862.111
1.2.1.6 Servicios Psicológicos / Psiquiátricos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.7 Servicios Psicopedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.8 Servicios Abogados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.12 Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos				
1.3.1 Activos				
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habitación				
1.4.1.9 Mantencion, habitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800.000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.400.000
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.3 Secretaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.800.000
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2.1.2.3 Materiales y Útiles de aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusion	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2.1.3.5 Servicio Mantención y Reparación Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.13 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0